

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Departamento de Inspección

ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA **ESTABLECIMIENTO** COMERCIAL UBICADO EN CALLE LASTRA Nº689. POR **ACTIVIDAD EJERCER** COMERCIAL PATENTE MUNICIPAL.

RESOLUCION Nº

RECOLETA

VISTOS:

- El Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- El Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
- La resolución N° 1428 de fecha 28 de abril del año 2016, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Lastra Nº 689, por ejercer actividad comercial sin autorización Municipal.
- La resolución N° 1482 de fecha 02 de Mayo del año 2016, que autoriza la instalación y permiso de funcionamiento definitivo al Local ubicado en calle Lastra Nº 689, enrolado en la patente Nº 2-753550.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23º y 58° del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

- 1. RESUÉLVASE, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de la resolución Nº 1428/2016 del establecimiento comercial ubicado en calle Lastra Nº 689, en consideración a la resolución Nº 1482, de fecha 02 de Mayo del año 2016, que autoriza la instalación y permiso de funcionamiento definitivo al Local ubicado en calle Lastra N° 689, enrolado en la patente N° 2-753550.
- 2. NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
- 3. DÉJESE, establecido que el alzamiento definitivo de esta clausura, SÍ permite el desarrollo de actividad comercial.
- 4. Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

SECRETAR MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DE ATENCION DORGE REYES REBOL ONTRIBUYE

DIRECTOR DAC (S

HNM/JRR/KMM/Igq 09/05/16

1072946